

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Agenda Item 4.13

CAC47/CRD39

Original Language Only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION

Forty-seventh Session

Geneva, Switzerland, CIG

25-30 November 2024

WORK OF THE CODEX COMMITTEE ON FOOD LABELLING (CCFL)

(CX/CAC 24/47/15 and CX/CAC 24/47/15 Add.1)

(Comments of Peru)

POSICIÓN PAÍS PERÚ

Nombre de la Comisión Técnica Nacional: CCFL – Etiquetado de los Alimentos

Nombre del documento en consulta: CL 2024/88-CAC Solicitud de observaciones sobre las normas y textos afines presentados por la 48.ª sesión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL48) para su adopción por la 47.ª sesión de la Comisión del Codex Alimentarius

Plazo para remitir al Pleno: 20/11/2024

Plazo Codex internacional: 20/11/2024

Comentario General: Se trata de una solicitud de comentarios

Comentario(s) Específico(s): Ver comentarios

El Perú agradece al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos. (CCFL), presidido por Canadá, por el esfuerzo emprendido a la fecha y que se encuentran plasmados en Informe de la 48.ª Reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (REP24/FL), y en atención y respuesta al documento CL 2024/88-CAC los miembros de la Comisión Técnica Nacional sobre Alimentos envasados. Rotulado, refieren que no presentan observaciones al documento enviado por el Codex.

Nº	Sección/Nº Párrafo del documento	Dice	Debe decir	Categoría de comentario ¹	Otros comentarios ²
	No aplica				

La comisión ha considerado las siguientes respuestas:

Revision TO the *General Standard for the Labelling of Pre-packaged Foods (CXS 1-1985)*: PROVISIONS RELEVANT TO ALLERGEN LABELLING

El punto 4.2.1.5 no establece de forma explícita que sea obligatorio incluir los alimentos e ingredientes listados como alérgenos en el etiquetado. En cambio, sugiere que las autoridades nacionales o regionales evalúen su inclusión mediante análisis de riesgo, considerando datos epidemiológicos, patrones de consumo e impactos en la salud pública, según el documento de la FAO y OMS sobre evaluación de riesgos de alérgenos alimentarios (<https://doi.org/10.4060/cb9070en>) Versión en inglés.

Dado que el Codex es una referencia clave para armonizar normativas, es probable que países sin guías o análisis propios al momento de la publicación adopten estas recomendaciones como obligatorias, aplicando un enfoque precautorio. Esto podría generar variaciones en la interpretación y aplicación.

¹ Categorías de comentario: Editorial, Técnico, Sustancial, Traducción (ver anexo).

² Sustento Técnico de cambio /Comentario Específico

Además, sería fundamental que los países establezcan plazos de adaptación claros y razonables, permitiendo a los actores involucrados ajustar sus procesos y etiquetados de manera adecuada. Esto garantizaría una transición ordenada y evitaría posibles interrupciones en el cumplimiento normativo o en el comercio internacional.

GUIDELINES ON THE PROVISION OF FOOD INFORMATION FOR PRE-PACKAGED FOODS TO BE OFFERED VIA E-COMMERCE

(for adoption at Step 8)

Respecto a esta guía, se tiene dos comentarios en general:

Tiempo de adaptación para cumplir con las guías: Es oportuno que las autoridades locales establezcan un período de adaptación razonable para que las plataformas de e-commerce y distribuidores actualicen sus sistemas y prácticas de etiquetado.

Idoneidad y verificación de datos:

Es importante tener en cuenta que, en muchos casos, los distribuidores o plataformas de e-commerce no tienen un contacto directo con los fabricantes, lo que puede generar incertidumbre sobre la precisión de la información mostrada en las plataformas. Por lo tanto, deben implementarse mecanismos eficaces para asegurar que la información alimentaria proporcionada al consumidor sea correcta y esté alineada con los requisitos normativos. Esto podría incluir la creación de sistemas de verificación de datos, procesos de comunicación claros entre fabricantes y distribuidores, y la implementación de controles para evitar la divulgación de información errónea.

Anexo

Existen **cuatro categorías de comentarios** establecidos por Codex Internacional:

- **Editorial**: Este tipo de comentario aclara o simplifica el texto sin cambiar el significado. Incluye correcciones ortográficas o gramaticales, sugerencias de palabras diferentes pero equivalentes y la simplificación de la estructura de la frase.
- **Sustancial**: Este tipo de comentario tiene en cuenta cambios conceptuales y la adición de nuevos aspectos o ideas. Incluye adiciones o ampliaciones así como cambios, reorganización del texto o eliminaciones que dan lugar a la alteración del contenido de una frase, párrafo o sección del proyecto de documento.
- **Técnico**: Este tipo de comentario tiene en cuenta correcciones científicas y ajustes técnicos. Su objetivo es aclarar y mejorar en mayor medida la norma y, en ocasiones, ajustarla a otras normas desde el punto de vista técnico.
- **Traducción**: Este tipo de comentario corrige puntos cuya traducción a otra versión lingüística del texto se considera inexacta.